



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FUGA-SAMC-003-2017**

AVISO DE CONVOCATORIA

1. El pliego de condiciones estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.contratos.gov.co, y en el portal de contratación distrital www.contratacionbogota.gov.co, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso y de selección y para ello se dispone la dirección electrónica asesorcontratacion@fuga.gov.co, y en la oficina de archivo y correspondencia de la entidad, ubicada en la Calle 10 No. 3-16, en la ciudad de Bogotá.

2. OBJETO

Prestar servicios de vigilancia con personal debidamente entrenado, capacitado y uniformado a las diferentes sedes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía del mismo se advierte que la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la ley 1564 de 2012.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de la normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y dos (2) días, contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar independientemente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales y jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política de Colombia o la Ley, que cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

6. PARÁMETROS DE LA PRESENTACIÓN

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado en este pliego de condiciones, o en su defecto, por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección.

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Fundación. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Para la suscripción del contrato, no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables

Fiscales que pública la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La Fundación, verificará el cumplimiento de este requisito. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés de participar a través del correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co o por escrito dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del presente proceso de contratación, ubicada en la Calle 10 N. 3-16, de la ciudad de Bogotá, o inscribirse en la página electrónica de www.contratacionbogota.gov.co, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y conformarán la lista de posibles oferentes todas las personas que así lo manifiesten.

Si va a manifestar su intención de participar a través de la página electrónica de www.contratacionbogota.gov.co, debe estar inscrito en el directorio de proponentes del distrito.

Si no está inscrito, debe seleccionar la opción "Procesos en curso", luego escoger "Directorio de Proponentes del distrito", elegir "Inscripción en el directorio de proponentes", luego se debe seguir las indicaciones que señale el software. La inscripción en el Directorio de Proponentes del Distrito debe realizarse por UNA SOLA VEZ y el registro le sirve para futuras postulaciones.

Para lo anterior el proponente deberá ingresar a la dirección electrónica www.contratacionbogota.gov.co "procesos de menor cuantía en curso", escoger Fundación Gilberto Alzate Avendaño", en la opción "consultar" luego escoger el número del proceso Selección Abreviada por menor cuantía No. FUGA-SAMC-003-2017, dentro de las etapas del proceso oprimir "postulación para conformación de posibles oferentes".

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



La postulación no se puede realizar como Consorcio o Unión Temporal, debe hacerse de forma directa por cada uno de los proponentes interesados (Persona natural o jurídica) en participar en el presente proceso de selección, por cualquiera de los medios relacionados.

Quien se postule como Consorcio o Unión Temporal no será considerado para la conformación de la lista de posibles oferentes, por tanto no podrá presentar propuesta.

En el evento en que la razón social del postulante contenga la denominación de Consorcio o Unión Temporal, deberá informarlo a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a más tardar el día anterior a la fecha y hora establecida para la conformación de la lista de posibles oferentes.

7. PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial estimado es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$179.121.672) M/CTE, valor incluido IVA con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 23 y 24 expedidos el día 11 de enero de 2017.

8. ACUERDOS COMERCIALES

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño procede en cumplimiento del numeral octavo (8), del Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, hacer mención y dejar constancia de la aplicación de acuerdos comerciales para la presente contratación.

1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y SUSCRITOS POR COLOMBIA

| Acuerdo Comercial | Ley |
|-------------------------------|------------------|
| Alianza Pacífico ¹ | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados AELC ² | Ley 1372 de 2010 |
| Estados Unidos | Ley 1143 de 2007 |
| México | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte ³ | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea ⁴ | Ley 1669 de 2013 |

¹ Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

² Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

³ Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

⁴ Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.



Teniendo en cuenta que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, le corresponde determinar la aplicación de los siguientes acuerdos comerciales, en el presente proceso de contratación:

| ACUERDO | | FUGA INCLUIDA | PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|------------------|-------------|---------------|---|-----------|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | | | | |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | El Salvador | | | | |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial del Triángulo del Norte, específicamente con Guatemala y la Decisión 439 de 1998, de la Secretaría de la CAN, teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, de Colombia Compra Eficiente:

| REGLA | CUMPLE |
|--|--------|
| LA FUGA ESTÁ INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR | SI |
| EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE | NO |
| EXCEPCIONES | NO |

9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público de nivel distrital creado mediante Acuerdo 12 de 1970, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; adscrito a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. 2. Que dentro de la estructura de la Fundación, a la Subdirección Administrativa le compete "Coordinar la oportuna prestación y distribución de bienes y servicios que requieran las dependencias." en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 9 del Acuerdo de la Junta Directiva 002 de 1999. 3. Que conformidad con la Resolución No. 145 del 25 de agosto de 2016, expedida la Directora de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a la Subdirectora Administrativa se le asignó entre otras la función de: "Dirigir y controlar los procesos relacionados con la administración de los bienes, servicios, proveedores, mantenimiento, gestión documental, de la Entidad según los procedimientos establecidos." 4. Que en

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad cuenta con el proyecto de funcionamiento número 7032, denominado: "Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática", cuyo objetivo es "Dotar, adecuar y mantener la infraestructura administrativa de la entidad", el cual se encuentra en cabeza de la Subdirección Administrativa. 5. Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que la entidad funciona en tres (3) sedes, ubicadas en la Calle 10 No. 3-16, Calle 10 No. 2-54 y Calle 10 No. 2-91, se requiere el servicio de vigilancia para velar por la seguridad de los inmuebles, así como la custodia de los bienes que allí se encuentran y garantizar la seguridad de las personas que laboran y visitan dichas instalaciones. 6. Igualmente, la entidad cuenta con dos (2) vehículos, por lo cual se requiere el servicio de dos (2) conductores escolta, para que realicen el desplazamiento del Representante Legal, además de los funcionarios y asesores externos, para que asistan a reuniones con las diferentes entidades con las que la Fundación se interrelaciona, en cumplimiento de las funciones propias de sus cargos. 7. Que para el cumplimiento de las necesidades anteriormente descritas se requiere una persona jurídica que cuente con experiencia en vigilancia y seguridad privada a entidades públicas y privadas, por lo cual la entidad en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017, planteó la necesidad de contratar dicho servicio, toda vez que en la planta de personal no se cuenta con funcionarios que puedan realizar estas actividades. 8. Con el fin de garantizar el servicio continuo se evidencia la necesidad de contratar con una Empresa de Seguridad, la prestación del servicio de vigilancia para la FUGA, por un término de ocho (8) meses y dos (2) días.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| TRÁMITE | FECHA – HORA – LUGAR |
|---|--|
| Publicación del Aviso de Convocatoria | 03 de Febrero de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co |
| Publicación de los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones | Entre el 03 y el 10 de Febrero de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co |
| Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Entre el 06 y el 10 de Febrero de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co Las observaciones podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá, o en la página web www.contratacionbogota.gov.co o remitirse al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co . |
| Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones | 14 de Febrero de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co |

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

| | |
|--|---|
| Fecha para manifestación de interés por parte de Mipymes | Entre el 03 y el 13 de Febrero de 2017 En el correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co , y/o en la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá. |
| Expedición del acto de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo. | 14 de Febrero de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co |
| Publicación del Pliego de Condiciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo | Entre el 14 y el 21 de Febrero de 2017 Las observaciones al pliego definitivo podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá o remitirse al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co . |
| Plazo para manifestar la intención de conformar la lista de posibles oferentes | Entre el 15 y el 17 de Febrero de 2017 Las manifestaciones podrán realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá, o en la página web www.contratacionbogota.gov.co o remitirse al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co . |
| Publicación de la lista de posibles oferentes | 20 de Febrero de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co |
| Visita Voluntaria | 21 de Febrero de 2017, a las 10:00 am Oficina Asesora Jurídica Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 No. 2-54 |
| Plazo para la presentación de las ofertas | Entre el 20 y el 24 de Febrero de 2017, hasta las 11:00 am En la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá |
| Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo | 22 de Febrero de 2017 www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co |

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

| | |
|--|---|
| Día límite para expedir y publicar adendas | 23 de Febrero de 2017, hasta las 11:00 am www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co |
| Cierre del proceso | 24 de Febrero de 2017, a las 11:00 am Las propuestas podrán radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá |
| Publicación de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas | 02 de Marzo de 2017 La verificación y evaluación se llevará a cabo en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá |
| Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas y presentación de observaciones al informe de evaluación, y subsanación de documentación de carácter subsanable | Entre el 03 al 07 de Marzo de 2017 La subsanación de documentos deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, haciendo mención del número del proceso, para lo cual deberá radicarse en la ventanilla única de radicación de la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 3-16 de la ciudad de Bogotá o remitirse al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co . La publicación de los informes se realizará en: www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co |
| Audiencia de Adjudicación expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, respuestas a las observaciones de la evaluación | 10 de Marzo de 2017, a las 11:00 am www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co |
| Suscripción del contrato y cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación En la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 2-54, de la ciudad de Bogotá |

11. CONVOCATORIA PÚBLICA - MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten al correo electrónico asesorcontratacion@fuga.gov.co o a la oficina de correspondencia ubicada en la dirección Calle 10 N. 3-16, de la ciudad de Bogotá, su interés de participar en el presente proceso de selección, anexando los siguientes documentos:

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria .
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

NOTA: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

12. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto mencionado, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.


MARÍA CECILIA QUIASÚA RINCÓN
Ordenadora del Gasto
Subdirectora Administrativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: Francisco Ramos – Abogado Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS